

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 134

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A REAJUSTAR LA CANTIDAD DE \$315,964.18 POR CONCEPTO DE LA REVISION DE LOS NUEVOS ESTIMADOS DE INGRESOS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CRIM CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2010-2011 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Mediante comunicación recibida de parte del CRIM el pasado 21 de mayo de 2010, fuimos notificados que luego de una revisión de las partidas de ingresos se determinó un aumento en los estimados de ingresos y una reducción en los gastos operacionales del CRIM.

POR CUANTO : El nuevo estimado por la cantidad de \$315,964.18 a favor del Municipio de Guaynabo se desglosa de la siguiente forma:

1- Aumento cuantía asignada para la Lotería Electrónica:

<i>Original</i>	<i>Revisado</i>	<i>Ajuste</i>
\$3,404,199.01	\$3,517,636.29	\$113,437.28

2- Reducción ajuste gastos operacionales del CRIM:

<i>Original</i>	<i>Revisado</i>	<i>Ajuste</i>
\$2,025,263.06	\$1,822,742.16	\$202,526.90

POR CUANTO : Dicho importe puede ser utilizado y reajustado como sigue:

DEPARTAMENTO	PARTIDA	CANTIDAD
Gerencia y Presupuesto	01/D22/001.027.000/9447 Donativo Equipo de Béisbol Superior Doble A Guaynabo, Inc.	52,450.00
División Legal	01/D20/001.000.000/9425	201,199.18
Obras Públicas	01/D04/038.036.000/9432 Costos de Construcción	62,315.00
TOTAL		\$315,964.18

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 4 DE ABRIL DE 2011.**


Sección 1ra. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de \$315,964.18, para aumentar balances a las cuentas antes mencionadas.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de abril de 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 134, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 4 de abril de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Sara Nieves Díaz
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez Gonzáles
Ramón Ruiz Sánchez
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Omar Llopiz Burgos
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el 5 de abril de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 del mes de abril de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal